

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAS VENTAS DE RETAMOSA

Por Decreto de la Alcaldía número 207 de 2013, de 25 de noviembre, se ha resuelto delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias relativas a la materia de Urbanismo: Concesión o denegación de las licencias urbanísticas o sus modificaciones, salvo las relativas a las acometidas a redes generales; Concesión o denegación de licencias ambientales, de instalación de actividades y terrazas y de vados permanentes, emisión de informes en expedientes de autorización ambiental integrada y concesión o denegación de licencia de apertura o funcionamiento, correspondiendo la titularidad de las mismas a la Junta de Gobierno Local, con efectos desde el día siguiente a la emisión de dicha resolución.

De acuerdo con cuanto dispone el punto quinto del mencionado Decreto, y en cumplimiento del artículo 51.2 del Real Decreto 2.568 de 1986, de 28 de noviembre; se hace público que mediante acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 21 de junio de 2011, se delegaron por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a favor de la Junta de Gobierno Local, las competencias recogidas en las letras j, k, m, n y q del apartado segundo de la LRBRL.

Las Ventas de Retamosa 25 de noviembre de 2013.-El Alcalde, Rubén de Jesús de la Varga.

N.º 1.- 11061